

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Conforme al poder remitido por correo electrónico (visible en el archivo 06 del expediente digital), se le reconoce personería jurídica al abogado FABIO ERNESTO ROJAS CONDE para que actúe como apoderado de la sociedad demandante.

Por otro lado, una vez auscultado el plenario y lo manifestado en constancia secretarial del 26 de septiembre de los corrientes (ver archivo 09 del expediente digital), se pudo constatar que aún no se ha remitido el expediente al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil para que se surta el recurso de apelación concedido en auto del 23 de septiembre de 2021, ello por omisión de la señorita Valeria Roa quien en su momento fungía como asistente judicial y tenía a cargo el envío de todos los expedientes en los cuales se tramitan recursos de alzada, siendo así, que en este caso aunque este se envió para el 06 de octubre de 2021 , el día 08 del mismo mes y año un funcionario del Tribunal (ver archivo 08 del expediente digital), devuelve el proceso indicando una falencia en el oficio remisorio, sin embargo, la señorita Roa en su momento no subsana el error ni informo nada al respecto a la Secretaria del despacho.

Sea del caso poner en conocimiento que, ante los múltiples incumplimientos en las funciones propias del cargo, mediante resolución del 18 de abril de 2022, la asistente judicial fue retirada de su cargo y declarada insubsistente.

De forma inmediata la Secretaría del Juzgado proceda a enviar el expediente al Superior para que se surta el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE.


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/19-579

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **058**
de fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ
Secretaria